Dictamen UOC N° 51 / 2020

A : **Abg. PABLO SEITZ ORTIZ,** Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

: **Lic. ANDRÉS GÓMEZ**, Director

Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY,** Coordinadora

Coordinación de Adquisiciones – UOC / DNCP

REF. : **AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO ABIERTO – ID 359.992 - CONTRATO DNCP N° 152019 - CD N° 06/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**

FECHA: 28 de agosto de 2020

VISTO: El correo de fecha 29 de julio de 2020, por el cual el Sr. Osmar Pando, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, y Administrador del Contrato DNCP N° 15/2019 suscrito en el marco de la CONTRATACIÓN Directa N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" – ID 359.992, solicita la ampliación del monto del Contrato, atendiendo: "...a la alta ejecución del contrato para la implementación de estructuras adecuadas a las medidas sanitarias. Teniendo en cuenta que los plazos para un nuevo llamado; y considerando la urgencia de la necesidad de colocar estructuras de distanciamiento social no nos daría el tiempo (plazos del proceso)". Indica que fue previamente consultado al adjudicado, y que está de acuerdo. ----------

CONSIDERANDO: Que, en el marco del llamado de referencia se suscribió el Contrato Abierto DNCP N° 15/2019 entre la DNCP y la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo con RUC 3.187.001-5 en fecha 06 de mayo de 2019, en base a las siguientes condiciones:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario de cada servicio se detalla más abajo:

Ítem	Descripción del Servicio	Precio unitario ₲ (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS Y VENTANAS TEMPLADAS	
1.1	Regulación de freno hidráulico	110.000
1.2	Ajuste de Rueditas	110.000
1.3	Ajuste de herrajes	110.000
1.4	Ajuste de perfiles	330.000
1.5	Mantenimiento de FACHADAS Delantera y Trasera de vidrios templados (revisión por especialistas de paños, estructura metálica, ventanas, reposición de silicona, adhesivos etc.).	330.000
1.6	Mantenimiento de FACHADAS Delantera y Trasera de MATERIAL ACM, reposición, siliconado, ajustes.	330.000
1.7	Reparación y mantenimiento de abertura de vidrio templado existente que incluye: Desmonte total de las aberturas, Limpieza de las siliconas existente y posterior colocación con silicona estructural climática. Abertura Fija.	330.000
1.8	Reparación y mantenimiento de abertura de vidrio templado existente que incluye: Desmonte total de las aberturas, Limpieza de las siliconas existente y posterior colocación con silicona estructural climática. Abertura Corrediza.	330.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	
2.1	Provisión y Colocación de Cristal templado de 10 mm Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura).	420.000
2.2	Provisión y Colocación de Cristal templado de 10 mm Incoloro (para sustituciones en caso de rotura).	400.000
2.3	Provisión y Colocación de Cristal de 10 mm Color bronce o gris.	300.000
2.4	Provisión y Colocación de Cristal de 10 mm Incoloro.	250.000
2.5	Provisión y Colocación de Cristal de 8 mm Color Gris o Bronce.	200.000
2.6	Provisión y Colocación de Cristal de 4 mm Incoloro.	120.000
2.7	Provisión y colocación de vidrio DVH, combinación de vidrio 4+4 AZUL CITY + cámara de gas de 9mm + vidrio incoloro de 8mm, pegado con cinta VHB 3M y sellado en silicona estructural. Incluye desmonte del vidrio existente.	1.200.000
2.8	Reposición y cambio de presillas de seguridad de aluminio.	150.000
2.9	Provisión y colocación de ACM (igual al existente).	520.000
2.10	Provisión y colocación de espejo.	250.000
2.11	Provisión y Colocación de Manijas para ventanas.	55.000
2.12	Provisión y Colocación de Bisagra para ventanas proyectantes.	120.000
2.13	Provisión y Colocación de Freno hidráulico sellado de bronce.	650.000
2.14	Provisión y Colocación de zócalo superior.	120.000
2.15	Provisión y Colocación de Zócalo inferior.	130.000
2.16	Provisión y Colocación de Buje.	25.000
2.17	Provisión y Colocación de Cerradura central.	150.000

interpro
Avda. Félix Bogado 1412 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 ...
info@interpro.com.py

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Dirección Nacional DNCP

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

2.18	Provisión y Colocación de Pasador.	55.000
2.19	Provisión y Colocación de Manijones circulares en madera.	40.000
2.20	Provisión y Colocación de Manijones HDL con aleación en aluminio de 30 cm.	150.000
2.21	Provisión y Colocación de Freno hidráulico aéreo.	350.000
2.22	Provisión y Colocación de Contra cerraduras para vidrio templado simple.	100.000
2.23	Provisión y Colocación de Contra cerraduras para vidrio templado doble	120.000
2.24	Provisión y colocación de burletes de felpa para perfiles de aluminio	30.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 15.000.000** (Guaraníes quince millones) y el máximo a **₲ 30.000.000** (Guaraníes treinta millones).
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de **18 (dieciocho) meses**, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

Que, en la Carta de Invitación se estableció que:

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.**

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: **SI, conforme al formulario N° 5**. La vigencia deberá extenderse por **20 (veinte) meses contados desde la suscripción del contrato**. Este formulario sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 63 Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. Las Unidades Operativas de Contratación(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bien. y Servicios - UOC

volúmenes establecidos originalmente en los mismos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes… --------

Que, la Ley 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", dispone Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1° 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: 2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes: a) … Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.----------

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/201 4 Y N° 1342/2017" dispone en su Art. 9: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Art. 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: … b) …la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato". ----------

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Que, atendiendo el Monto Máximo del Contrato de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), de concluye que la ampliación del 20% (veinte por ciento) asciende a Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones. Por otro lado, es de destacar que, a la fecha la ejecución contractual asciende a Gs. 28.935.900 (guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y cinco mil novecientos), de lo cual se concluye que se reúnen las condiciones para autorizarse la ampliación del monto en los términos solicitados. Esta ampliación requiere del endoso del monto de la garantía de Fiel cumplimiento, instrumentada a través de Declaración Jurada, tendiendo en cuenta el monto de la ampliación. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio que, dada la naturaleza de contrato abierto del Contrato DNCP N° 15/2019 suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 06/2019 – ID 359.992 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS", el Señor Director Nacional puede disponer la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, que asciende a la suma de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones); sin que ello implique la modificación de los precios unitarios adjudicados; y establecer, la obligatoriedad de la presentación del endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento considerando el monto ampliado, y de la Constancia de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, a la terminación del contrato, en los términos de la Ley 6355/2019, para todo lo cual corresponde la suscripción de la correspondiente Adenda. -

Atentamente.

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC